

12-10-259

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SALA LABORAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, **SE ACEPTA** el desistimiento presentado por el apoderado de la parte demandante, toda vez que le asiste facultad para ello y cumple con lo exigido en los artículos 314 y subsiguientes del C.G.P.

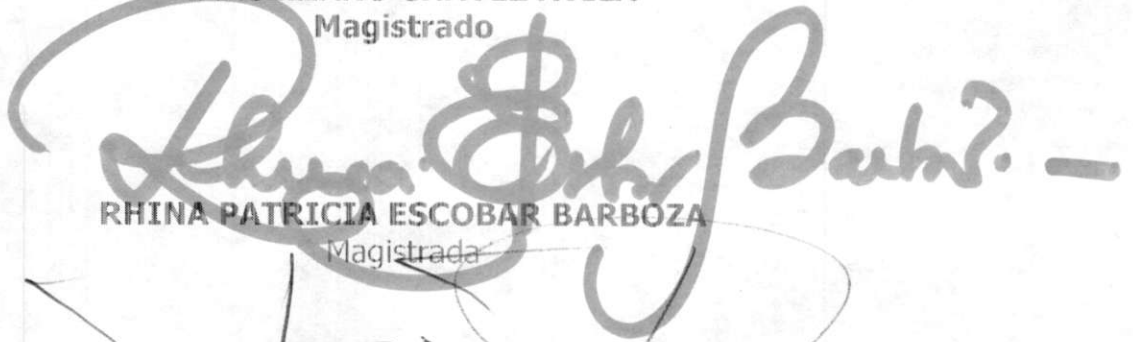
Sin costas en esta instancia de conformidad con el artículo 316 numeral 2 del C.G.P.
En firme este proveído, remítase al Juzgado de origen para lo pertinente.

En igual sentido se le reconoce personería para actuar a la Doctora YURY YERALDDIN RODRIGUEZ RODRIGUEZ, identificada con la C.c. No. 1.070.965.304 y T.P. No. 287.272 para actuar como apoderada judicial de la parte demandante en los términos del poder obrante a folio 73 de expediente.

Notifíquese y Cúmplase,



MARCELIANO CHÁVEZ ÁVILA
Magistrado



RHINA PATRICIA ESCOBAR BARBOZA
Magistrada



LORENZO TORRES RUSSY
Magistrado